

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

34264 *SERMASA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MANTECAS COMESTIBLES, S.L.U.
COMERCIAL DE SUBPRODUCTOS INTERNACIONALES, S.L.U.
INTERNACIONAL DE SUBPRODUCTOS, S.A.U.
PROVIANDA, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace público que las Juntas Generales Universales de "Mantecas Comestibles, S.L.U.", "Internacional de Subproductos, S.A.U.", "Provianda, S.L.U.", "Comercial de Subproductos Internacionales, S.L.U.", y "Sermasa, S.A.", celebradas el 30 de junio de 2010, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción impropia de "Mantecas Comestibles, S.L.U.", "Internacional de Subproductos, S.A.U.", "Provianda, S.L.U.", y "Comercial de Subproductos Internacionales, S.L.U.", por "Sermasa, S.A.", conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación las sociedades absorbidas, transmitiendo en bloque su patrimonio social a "Sermasa, S.A.", y en consecuencia, la absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, tomando el día 1 de enero de 2010, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las sociedades absorbidas se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión de 31 de diciembre de 2009, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la sociedad absorbente directamente de la totalidad de las participaciones sociales de las absorbidas, y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Puebla de Montalbán, 30 de junio de 2010.- Los Administradores solidarios de "Sermasa S.A.", "Comercial de Subproductos Internacionales, S.L.U.", "Internacional de Subproductos S.A.U.", "Mantecas Comestibles, S.L.U." y "Provianda, S.L.U.", don Fernando Ruiz Catena y don Juan Félix Ruiz Catena.

ID: A100084708-1

cve: BORME-C-2010-34264